ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
03 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBIDO
10 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3470 /
LA LIGUA, 02 MAY 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N°0022061/2024.Senda Previene La Ligua.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de "colaciones cerradas", destinadas al programa municipal "Talleres de Involucramiento Parental" (D.A. 3134/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sra., "Andrea de los Ángeles Estay Zamora" Rut; 16.776.451-7, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $400.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de "colaciones cerradas".

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sra. **"Andrea de los Ángeles Estay Zamora"** Rut; **16.776.451-7**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$400.000**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
10 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
30 ABR 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 29 de Abril de 2024

0022061

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Senda Previene

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal; "Talleres de Inv. Parental"; Dec. Alcalicio Nº 3134

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
100	Colecuses cerrados	$4.000	$400.000
	Según Programa municipal		
	Dec. Alcalicio Nº 3134		
	Nahuel Pet Market		
	Andrea Estay Zamora		
	Rut: 16.776.451-7		
	Direc. Arturo Prat 030, La Ligua		

TOTAL $ 400000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Castido

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SENDA PREVIENE

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

Cotización N°810

NAHUEL PET MARKET
Nombre: Andrea De los Ángeles estay Zamora
Rut: 16.776.451-7
Dirección: Arturo Prat 030 Cuidad: La Ligua
Teléfono:+569 4009 1267
e-mail:nahuelpetmarket@gmail.com

FECHA 08/04/2024

cotización valida por 30 días

Nombre: Senda Previene La Ligua
Rut: 69.050.100-7
Dirección: Manuel Montt 127 2º piso Ex recinto universidad Aconcagua
Ciudad: La Ligua Provincia: Petorca
Teléfono:+569 83344682
Código:

Comentario o instrucción especial ninguna.

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor Unitario	Total
100	Colaciones Cerradas	$4.000	$400.000

Valores incluyen IVA.

Si tiene alguna duda no dude en contactarnos
Gracias!

Estimados

SENDA previene

Junto con saludar…

Envió detalles colación individual:

- 1 jugo 200 ml
- Sándwich Aliado (Jamón/queso - pan molde)
- Fruta temporada (fresca)
- Snack de frutos secos (almendras/maní/pasas)
- Galleta mini
- Queque individual
- Agua mineral individual

*incluye bolsa/servilleta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Senda

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SENDA Previene

3134

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____
LA LIGUA, 17 ABR 2024

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°9795 /2023 que aprueba el presupuesto Municipal 2024.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria municipal N°65/2024
6. Decreto de Alcaldía N° 2987, de fecha 11 de abril de 2024 que nombra directora suplente en la dirección de control municipal.

CONSIDERANDO

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico".
2.- Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECRETO:

a) Apruébese el Programa Municipal denominado **"Talleres de involucramiento parental"**. Según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

b) Los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), el que se imputará a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
-DIDECO
-Administración
-Finanzas
-SENDA Previene
-Archivo
PPV/HRG/ beo

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
19 ABR 2024
CONTRALORIA

RAZÓN SOCIAL

ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA

RUT 16.776.451-7

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía	ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA
Estado de habilidad	Sin información disponible
Estado de acreditación	Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público
Domicilio legal	PRAT 30, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general **Habilidad** **Idoneidad base** **Documentos** **Comportamiento con** ›

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

16.776.451-7	Representante Legal	ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA

Nombre o Razón Social :
ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA
RUT Contribuyente :
16776451-7

Fecha de realización de la consulta: 30-04-2024 11:41 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 16-10-2012
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
CRIA DE OTROS ANIMALES N.C.P.	014909	Primera	Si	16-10-2012
VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS	462020	Primera	Si	16-10-2012
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES	472101	Primera	Si	18-12-2018
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y P	472109	Primera	Si	23-09-2019
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS	477391	Primera	Si	16-10-2012